



Título:	CADUCIDAD DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA CONSTITUIDA EN VIRTUD DEL DECRETO DE AL
Origen:	Ayuntamiento
Categoría:	Empleo público
Descripción:	CADUCIDAD DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA CONSTITUIDA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021/277

Con esta fecha, el Alcalde-Presidente ha dictado el Decreto 2025/259, de fecha 5 de Mayo, que a continuación se transcribe:

«CADUCIDAD DE LA BOLSA DE TRABAJO DE OPERARIOS/AS DE LIMPIEZA CONSTITUIDA EN VIRTUD DEL DECRETO DE ALCALDÍA 2021/277

En virtud del Decreto de Alcaldía 2021/277, de fecha 10 de Marzo, se constituye Bolsa de Trabajo de Operarios/as de Limpieza para la contratación de personal temporal que cubra las necesidades que se deriven de cualquier de las siguientes circunstancias: vacante, ausencia, enfermedad, etc.

Resultando que dicha Bolsa de Trabajo no resulta operativa por falta de uso, ya que en la mayoría de las ocasiones se cubre el puesto vacante con personal contratado con cargo a Planes de Empleo.

Resultando que dicha Bolsa de Trabajo tiene 58 aspirantes y la última contratación realizada es la del aspirante con el número 17, por lo que queda justificado la falta de uso de la bolsa de trabajo constituida desde el 10 de Marzo de 2021.

Visto lo dispuesto en la cláusula 9.3 de las Bases de la Convocatoria en la que se indica que “se podrá acordar la extinción de dicha Bolsa de Trabajo por razones justificadas con relación a su falta de uso o de operatividad, y así se constate mediante resolución del presidente de la Corporación que la deje sin efecto, o que, en su caso, se apruebe una nueva convocatoria con arreglo a unas nuevas bases”.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de las atribuciones que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con esta fecha **DISPONE:**

PRIMERO.- Declarar la caducidad de la Bolsa de Trabajo de Operarios/as de Limpieza constituida en virtud del Decreto de Alcaldía 2021/277, de 10 de Marzo, por falta de uso y de operatividad.

SEGUNDO.- Publicar esta resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pedro Muñoz y página web.»

Lo que se hace público para general conocimiento.